



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN DE UCAYALI



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2017-MDC

Curimaná, 27 de Junio del 2017



VISTOS:

La Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual, el Informe N° 219-2017-MDC-ALC-GM-SGPPYR recibido de fecha 27 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, de acuerdo a Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual, con el objeto de que los Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva multianual orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el Artículo 3° numeral 3.1) de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 - Comisión de Programación Multianual, establece que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante se denomina la Comisión, que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía y se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, a su turno el numeral 3.2) del Artículo 3° de la referida Directiva N° 001-2017-EF/50.01 indica que la conformación de la Comisión, es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y esta integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los jefes de Oficina General de Administración, de Abastecimientos, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el numeral 3.3) del Artículo 3° de la glosada Directiva expresa que la Comisión estará bajo la supervisión del Titular de la Entidad (Alcalde) y desarrollará los siguientes trabajos:

- a) *Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.*



